FUNDACIÓN ASPRODISIS
Plena inclusión Andalucía
Ctra. El Burgo, km. 0,5 CP 29400 Ronda (Málaga)
www.asprodisis.org
Tel. 952 87 53 25
asprodisis@asprodisis.org
CIF G29655990

PT.AT.08: PROTOCOLO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS FAMILIAS

ÁREA/SERVICIO:	Centro de Atención e Intervención Temprana
TIPO DE DOCUMENTO:	Protocolo de Trabajo
PROCESO (clave, estratégico o de apoyo)	Clave
TIPO DE COPIA (controlada, informativa)	Controlada
NÚMERO DE COPIA:	1
DESTINATARIO:	Profesionales CAIT
EDICIÓN:	2

5					
4					
3					
2	03/10/2026	Revisión del documento	Coordinadora CAIT	Calidad	Dpto. Calidad/ D. Técnica
1	29/02/2024	Creación del documento	Coordinadora CAIT	Resp. Servicio	Dpto. Calidad/ D. Técnica
ED	**Fecha**	**Nota**	**Realizado**	**Revisado**	**Aprobado**

INDICE

1 OBJETO 3

2 OBJETIVO GENERAL:.....3

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 3

4 ALCANCE.....4

5 DESCRIPCIÓN.....4

6 RESPONSABILIDADES. 8

1 OBJETO

El objetivo de este protocolo es establecer las líneas de la asistencia psicológica que ayude a las familias de niños y niñas que forman parte del servicio, siempre desde el respeto y ajustado a las necesidades de cada caso.

Teniendo en cuenta cómo es el proceso de inicio, seguimiento y finalización de una intervención en el CAIT, en el cual las familias tienen que pasar por distintos momentos, es importante contar con un servicio de apoyo psicológico para aquellos casos que los requieran. A través de la identificación por parte del profesional de referencia que atienda a la familia o por la solicitud inmediata de ésta.

Este protocolo pretende proporcionar evidencia por escrito del procedimiento a seguir cuando las familias de los niños y niñas del CAIT necesitan un apoyo psicológico puntual o extendido en el tiempo. Teniendo en cuenta que este servicio puede solicitarse en cualquier momento de la intervención y, pudiendo realizarse por el profesional de referencia o no, siempre que este sea del área de psicología, siendo este último el encargado de proporcionar el servicio descrito de manera directa.

2 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de este protocolo, es ofrecer un servicio o apoyo puntual y extendido para uno y/o varios miembros de la familia, donde puedan expresar sus necesidades, inquietudes y expectativas para mejorar su calidad de vida y la de su hijo o hija, a través del abordaje integral por parte de la figura del profesional de psicología.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer el procedimiento de actuación en las situaciones en las que la familia necesite y/o solicite un apoyo complementario e individualizado

de la figura del profesional de psicología, destinado a apoyar y/o acompañar.

- Ofrecer un apoyo integral centrado en favorecer la calidad de vida de la familia.
- Facilitar la gestión de emociones y adquisición de herramientas para la regulación emocional y control de la ansiedad
- -Orientación en relación a habilidades parentales relacionadas con: pedir ayuda, delegar, buscar apoyo emocional/social y gestión de tiempo.
- Facilitación de pautas relacionadas con crianza positiva y apoyo conductual positivo
- Crear un clima de confianza y apoyo que asegure la implicación de la familia en sesión y en la generalización a otros entornos naturales del niño/a.
- Atender a la familia ante situaciones complejas, como gestión de emociones ante un posible diagnóstico.

4 ALCANCE.

Lo definido en este protocolo alcanza a aquellos familiares de las niños y niñas de edades comprendidas entre 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo y a sus familias, durante todo el proceso de intervención. Así como a los profesionales del servicio.

5 DESCRIPCIÓN.

El proceso de asistencia psicológica a las familias se realiza en el CAIT siguiendo las siguientes actuaciones:

- Ante la petición directa de la familia, cuando el profesional de referencia no es un psicólogo.
- Solicitud de asistencia psicológica realizada por la familia al profesional de referencia

- Comunicación de la solicitud al equipo en las reuniones de coordinación establecidas de manera semanal
- Valoración de la disponibilidad de las psicólogas del servicio
- Asignación del caso
- Coordinación entre el profesional de referencia y profesional asignado
- Asignación de primera intervención individualizada a la familia
- Acogida a la familia y primera toma de contacto
- Plan de intervención: fijación de la continuidad de la intervención en el Plan de Intervención del Individualizado del niño, concretamente en los objetivos de familia.
- Desarrollo del plan de intervención psicológico
- Evaluación y seguimiento del caso

1.1. Ante la petición directa de la familia cuando el profesional de referencia es un psicólogo.

- Solicitud de asistencia psicológica realizada por la familia al profesional de referencia
- Comunicación de la solicitud al equipo en las reuniones de coordinación establecidas de manera semanal
- Valoración de la disponibilidad del profesional de referencia de acuerdo a la solicitud de la familia. Se valorará el caso de las familias que soliciten la intervención complementaria por otro profesional diferente al que ya tiene asignado el niño.
- Asignación de primera intervención individualizada a la familia
- Plan de intervención: fijación de la continuidad de la intervención en el Plan de Intervención del Individualizado del niño, concretamente en los objetivos de familia.
- Desarrollo del plan de intervención psicológico
- Evaluación y seguimiento del caso

1.2. Ante la identificación por parte del profesional de referencia de la posible necesidad de asistencia psicológica a la familia, cuando el profesional no es del área de psicología.

- El/la profesional de referencia identifica la necesidad de ayuda psicológica, mediante las observaciones relacionadas en sesión o la trasmisión de información
- Información a la familia del servicio de asistencia psicológica para las familias de los niños y niñas que asisten al CAIT, ya mencionado en la entrevista de acogida.
- La familia tras ser informada da su aprobación para hacer uso de este servicio
- Comunicación de la solicitud al equipo en las reuniones de coordinación establecidas de manera semanal
- Valoración de la disponibilidad de las psicólogas del servicio
- Asignación del caso
- Coordinación entre el profesional de referencia y profesional asignado
- Asignación de primera intervención individualizada a la familia
- Acogida a la familia y primera toma de contacto.
- Plan Individual de Intervención: fijación de la continuidad de la intervención en el Plan de Intervención del Individualizado del niño, concretamente en los objetivos de familia.
- Desarrollo del plan de intervención psicológico
- Evaluación y seguimiento del caso

1.3 Ante la identificación por parte del profesional de referencia de la posible necesidad de asistencia psicológica a la familia, cuando el profesional es del área de psicología

- El/la profesional de referencia identifica la necesidad de ayuda psicológica, mediante las observaciones relacionadas en sesión o la trasmisión de información
- Información a la familia del servicio de asistencia psicológica para las familias de los niños y niñas que asisten al CAIT, ya mencionado en la entrevista de acogida.
- La familia tras ser informada da su aprobación para hacer uso de este servicio
- Comunicación de la solicitud al equipo en las reuniones de coordinación establecidas de manera semanal

- Valoración de la disponibilidad del profesional de referencia de acuerdo a la solicitud de la familia. Se valorará el caso de las familias que soliciten la intervención complementaria por otro profesional diferente al que ya tiene asignado el niño.
- Asignación de primera intervención individualizada a la familia
- Plan de intervención: fijación de la continuidad de la intervención en el Plan de Intervención del Individualizado del niño, concretamente en los objetivos de familia.
- Desarrollo del plan de intervención psicológico
- Evaluación y seguimiento del caso

La solicitud de asistencia psicológica realizada por la familia al profesional de referencia puede hacerse de manera oral o escrita, en cualquier momento de la intervención, ya sea de manera presencial o haciendo uso de los soportes tecnológicos. En la comunicación de la solicitud realizada a la familia, se salvaguardará la intimidad de la misma, realizando un abordaje centrado en el respeto, la responsabilidad, honestidad, ética y empatía.

Tras la comunicación de la familia al profesional de referencia y el primer abordaje psicológico, no deberá transcurrir más de un mes, atendiendo a las demandas y disponibilidad de los profesionales que conforman el equipo.

En la primera intervención individualizada de la familia, se decidirá de acuerdo a la disponibilidad y necesidad del caso la asiduidad de las intervenciones. Así como, el plan de intervención de la misma en el que se recogerá las sesiones destinadas a la familia, por parte del psicólogo/a realizar de manera mensual y los objetivos a abordar.

En relación al plan de intervención el o la profesional de psicología estudiará el caso haciendo uso de la información trasmitida por la familia y la comunicada por el profesional de referencia, de manera complementaria. Las primeras sesiones se centrarán en la evaluación, para posteriormente trabajar los objetivos demandados por la familia haciendo uso de las principales herramientas psicológicas: escucha

positiva, acompañamiento en el proceso, adquisición o promoción de habilidades parentales, gestión emocional, gestión y uso del tiempo, entre otras.

La evaluación puede realizarse atendiendo a la comparativa en relación a los hábitos, herramientas o afirmaciones realizadas por la familia en la pre y post-intervención. De manera complementaria los beneficios pueden trasladarse a otras áreas como en el aumento de la implicación en las sesiones, la mejora en la comunicación con el profesional de referencia e incluso con otros miembros de la familia o personas de su red social. De manera objetiva puede valorarse la idoneidad de la asistencia realizada mediante el uso de encuestas de calidad de vida o del servicio antes y después de la intervención. De acuerdo al seguimiento del caso, se pueden espaciar las sesiones, quincenal, mensual, trimestral o semestralmente.

6 RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad de los profesionales del CAIT:

- **Responsabilidades técnicas:**

  A realizar por la coordinadora:

  - Atender la solicitud de asistencia psicológica de la familia.
  - Facilitar la organización y puesta en marcha de las coordinaciones de equipo previamente fijadas
  - Responder de manera breve y dinámica a las solicitudes
  - Facilitar la asignación de profesional al caso
  - Apoyar al profesional de acuerdo al protocolo de asistencia psicológica del CAIT

A realizar por el equipo técnico de profesionales del CAIT:

- Escucha activa ante las necesidades de la familia
- Salvaguardar su intimidad
- Atender a las necesidades trasmitidas en la mayor brevedad posible
- Informar al equipo desde el respecto
- Mantener la coordinación del caso durante el proceso de intervención
- Otorgar a la familia y profesional asignado un método de contacto
- Proporcionar la información requerida al psicólogo/a para facilitar la intervención psicológica

A realizar por el psicólogo/a:

- Abordar problemas que afecten a la unidad familiar
- Asesoramiento psicológico a la familia
- Apoyo en el establecimiento de disciplina, valores y hábitos para el bienestar
- Diseño de programas que aborden la psicoeducación del caso
- Puesta en marcha de habilidades de escucha, empatía y soporte emocional
- Afrontamiento de situaciones de riesgo: resultados de pruebas médicas, hipótesis diagnósticas, divorcio, cambio de residencia, familias reconstituidas, violencia de género y adiciones a las nuevas tecnologías
- Promoción de habilidades parentales y prevención de situaciones familiares complejas

- **Responsabilidades personales:**

  A realizar por todos los profesionales que atiendan a las familias.

  - Actitud de apoyo a la familia.
  - Mostrar empatía.
  - No juzgar.
  - Mantener siempre una actitud de respeto hacia la familia.

- Hacer partícipes a la familia de todo el proceso de evaluación e intervención. Ellos son un miembro más del equipo y parte fundamental del mismo.

Este protocolo es susceptible de modificaciones y actualizaciones para la mejora del servicio de Atención Temprana.